



Despacho de la Secretaría.  
Oficio No. DS-0744-2017.  
Hermosillo, Sonora, a 09 de mayo de 2017.  
"2017: Centenario de la Constitución,  
Pacto Social Supremo de los Mexicanos".

Asunto: Informe de Auditoría.

Mtro. Ramón Enrique López Fuentes.  
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea (ITESCAN).  
Presente.

Derivado de la auditoría practicada al Instituto Tecnológico Superior de Cananea (ITESCAN) a su cargo, le hago llegar un ejemplar del informe de auditoría, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2016.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría el conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitirnos la información y/o documentos que amparan lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Su contestación deberá ser formulada utilizando el modelo de oficio de respuesta anexo, intercalando, después de cada una de las observaciones numeradas, su respuesta dentro de los párrafos encuadrados.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser firmadas por el titular y por el responsable administrativo de ese ente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.



Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro  
Secretario



Secretaría de la  
Contraloría General  
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe, anexos y modelo de oficio de respuesta.

Ccp. C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo-Director General de Auditoría Gubernamental de SCG.  
MACE/LAM/ILJO/MAS.

Hora: 1:50 pm.  
10 MAYO 2017





Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría de  
la Contraloría General

# **Instituto Tecnológico Superior de Cananea**

## **Informe Auditoría**

**Período:**

**Del 01 de junio al 31 de diciembre 2016**

**Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental.**



## Informe de Auditoría Directa

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 08 de mayo de 2017.

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Presente.-

### Antecedentes:

**Dependencia o Entidad Auditada:** Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

**Constitución:** Decreto No. 32 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 22 de abril de 1991, Modificado el 25 de mayo de 1995.

**Oficio de Notificación:** DS-0214-2017 del 09 de febrero de 2017.

**Oficio(s) de comisión:** AG-2017-121 del 20 de febrero del 2017.  
AG-2017-122 del 20 de febrero del 2017.  
AG-2017-123 del 20 de febrero del 2017.

**Personal comisionado:**

**Supervisor de Área:** C.P. Ricardo Acosta Valencia.  
C.P. Abelardo Quijada Franco.

**Jefe de Departamento:** C.P. Maximiliano Hernández Sandate.

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 01 de junio al 31 de diciembre de 2016.

**Alcance:** Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos, Egresos, Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública (SIEGESON) y SIR-Sistema de Información de Recursos Gubernamentales IV trimestre de 2016.

### Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

**Resultados:**

**Organización General:**

1. Observamos que el Reglamento Interior y los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, no se encuentran actualizados, toda vez que la Junta Directiva en acuerdo 12.02.160616 del Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del día 16 de junio de 2016, autorizó la nueva Estructura Orgánica del Instituto, esto debido a que los Jefes de División pasaron a Subdirectores de Servicios y en consecuencia su Portal de Transparencia no se encuentra actualizado.

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 26, apartado B fracción XI y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 14 fracción I y II primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; 20 y 21 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; Tercero, Cuadragésimo Tercero fracciones V y Cuadragésimo Cuarto del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora publicadas en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación:**

Justificar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado y proceder a actualizar el Reglamento Interior, así como los Manuales de Organización y de Procedimientos, una vez actualizados, y posteriormente turnarlos a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de esta Secretaría para su validación, una vez validados éstos deberán de someterse a consideración de la Junta Directiva para su aprobación, el reglamento interior turnarlo a la Secretaría de la Consejería Jurídica para su aprobación para proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; una vez publicado el reglamento y autorizados los manuales observados proceder a su publicación en el portal de acceso a la información pública del Estado de Sonora; en lo sucesivo, todo cambio en la estructura que afecte el reglamento interior y los manuales de organización y procedimientos, deberán actualizarse oportunamente. Girar circular a la unidad administrativa responsable adscrita a esa Entidad para el cumplimiento de las recomendaciones propuestas por esta Contraloría, para evitar su reincidencia. Remitir a esta Secretaría fotocopia de los oficios, donde fueron validados así como, del acta de sesión de la junta directiva donde fueron aprobados dichos cambios y de la circular emitida con acuse de recibido, para su respectivo seguimiento.

**Objetivos y Metas:**

El Instituto Tecnológico Superior de Cananea, para el ejercicio de 2016 programó 23 metas, las cuales cumplieron satisfactoriamente con el porcentaje programado al cuarto trimestre de 2016, según reportes remitidos a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio número D-012/17 del 16 de enero de 2017.

**Portal de Transparencia:**

Del análisis al Portal de Transparencia de Acceso a la Información Pública, del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, se obtuvieron resultados favorables salvo lo señalado en la observación uno del presente Informe.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and another on the right. A horizontal line is drawn across the page, with the number '2 / 10' written below it.

### Sistema de Información y Registro:

Para el registro de sus operaciones el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, cuenta con un Sistema de Contabilidad "INTEGGRA" el cual contempla un control de gastos "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" y comparativo de gastos presupuestados y ejercidos a nivel de capítulo. De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

2. El sistema de contabilidad que tiene el Instituto Tecnológico Superior de Cananea para el registro de operaciones contables para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitada por la CONAC, este no cumple con lo estipulado en la Ley en comento en la generación de información contable, ya que la información generada arroja errores aritméticos.

### Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, VI, XXIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 38 y 47 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; Sustancia Económica y Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Tercero del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora publicadas en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

### Recomendación:

Justificar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado y proceder a realizar las modificaciones correspondientes al Sistema Contable implementado, esto con el objeto de que la información que genere el sistema en los distintos reportes sea la correcta y se dé cumplimiento conforme a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en lo sucesivo, se debe de vigilar en tiempo y forma que los estados financiero que emita el Sistema Contable estén correctos, proceder a realizar los ajustes correspondientes al Sistema para evitar los errores detectados. Girar circular a la unidad administrativa responsable adscrita a esa Entidad para el cumplimiento de las recomendaciones propuestas por esta Contraloría, para evitar su reincidencia. Remitir a esta Secretaría fotocopia de los estados financieros correctos emitidos por el Sistema y de la circular emitida con acuse de recibido, para su respectivo seguimiento.

### Estados Financieros:

Balance General al 31 de Diciembre de 2016				
Rubro	Activo	Pasivo + Capital	Importe	
			Analizado	Obs.
<b>Activo Circulante</b>				
Efectivo y Equivalente	\$ 6,809,298		\$ 6,809,298	\$ 6,809,297
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,878,517		1,878,517	0
Inversiones Temporales	1,021,522		1,021,522	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-381,494		-381,494	0
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>9,327,843</b>		<b>9,327,843</b>	<b>6,809,297</b>
<b>Activo No Circulante</b>				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,133,839		24,133,839	0
Bienes Muebles	39,976,719		39,976,719	0
Activos Intangibles	0		0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,725,908		-3,725,908	0
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>60,384,650</b>		<b>60,384,650</b>	<b>0</b>

Balance General al 31 de Diciembre de 2016				
Rubro	Activo	Pasivo + Capital	Importe	
			Analizado	Obs.
<b>Total de Activos</b>	<b>69,712,493</b>		<b>69,712,493</b>	<b>6,809,297</b>
<b>Pasivo Circulante</b>				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,184,363	1,184,363	0
<b>Total de Pasivo Circulante</b>		<b>1,184,363</b>	<b>1,184,363</b>	<b>0</b>
<b>Pasivo No Circulante</b>				
Cuentas por Pagar a Largo Plazo (1)		14,544,048	14,544,048	1,851,433
<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>		<b>14,544,048</b>	<b>14,544,048</b>	<b>1,851,433</b>
<b>Total de Pasivo</b>		<b>15,728,411</b>	<b>15,728,411</b>	<b>1,851,433</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>				
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		54,438,332	54,438,332	0
Aportaciones		54,438,332	54,438,332	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		-454,251	-454,251	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		787,633	787,633	0
Reservas		-1,241,884	-1,241,884	0
<b>Total de Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>53,984,081</b>	<b>53,984,081</b>	<b>0</b>
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública/patrimonio</b>	<b>\$69,712,493</b>	<b>\$ 69,712,493</b>	<b>\$ 69,712,493</b>	<b>\$ 8,660,730</b>

Nota: Se analizaron saldos en base a auxiliares.

(1) El C. Mtro. Ramón Enrique López Fuentes en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, presentó Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General por \$12,937,066 por concepto de adeudos al ISSSTESON, Mediante oficio S/N de fecha 30 de enero de 2017 con acuse de recibido el mismo día.

Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2016			
Rubro	Saldos	Importe Analizado	Obs.
Ingresos y Otros Beneficios			
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>\$ 4,509,871</b>	<b>\$ 1,578,455</b>	<b>\$ 0</b>
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	4,509,871	1,578,455	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>43,240,664</b>	<b>15,134,232</b>	<b>0</b>
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,240,664	15,134,232	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>30,088</b>	<b>9,689</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	30,088	9,689	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>47,780,623</b>	<b>16,722,376</b>	<b>0</b>
Gastos y Otras Pérdidas			
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>45,246,449</b>	<b>15,816,002</b>	<b>0</b>
Servicios Personales	38,610,911	13,514,431	0
Materiales y Suministros	2,119,465	748,179	0
Servicios Generales	4,516,073	1,553,392	0
<b>Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias</b>	<b>1,746,540</b>	<b>611,511</b>	<b>0</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,746,540	611,511	0
<b>Total de Gastos y Otras Perdidas</b>	<b>46,992,989</b>	<b>16,427,513</b>	<b>0</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ 787,633</b>		<b>\$ 0</b>

<b>Capítulos Analizados al 31 de diciembre 2016</b>					
	<b>Capítulo</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Variación</b>
1000	Servicios personales	\$ 38,582,832	\$ 39,388,738	\$ 38,610,911	\$ 777,827
2000	Materiales y suministros	2,217,500	2,217,500	2,119,465	6,534
3000	Servicios generales	3,837,675	3,934,426	4,516,073	-490,147
	Depreciación			1,746,540	
	<b>Total</b>	<b>\$ 44,638,007</b>	<b>\$ 45,540,664</b>	<b>\$ 46,992,989</b>	<b>\$ 294,215</b>

**Reserva para Contingencias:**

La creación de la cuenta de Reserva para Contingencias, fue autorizada según Acta de la H. Junta Directiva número 04/2006 del 12 de enero de 2007 y fue constituida con recursos de economías de ejercicios anteriores, dicho fondo es utilizado principalmente para equipamiento y cualquier insuficiencia presupuestal que pudiera presentarse ante el Instituto.

3. Observamos que el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, cuenta con un Fondo de Contingencias al 31 de diciembre de 2016 en extra libros por \$6,809,297 por remanentes de recursos federales recibidos, del cual observamos lo siguiente:

- No se ha aperturado cuenta bancaria exclusiva para el control de los recursos del fondo por el monto observado,
- El recurso del fondo se encuentra distribuido en las distintas cuentas bancarias con el resto de los recursos recibidos y administrados por la Entidad,
- El concepto "Fondo de Contingencia" no figura dentro del Plan de Cuentas emitidos por la CONAC, por lo que su registro contable se aplicaría a cuenta de "Reservas por Contingencias",
- No cuenta con Políticas Internas para el control y manejo de los recursos del Fondo.

Nota: Del saldo en extra libros por \$7,830,820 al 31 de diciembre de 2016, se aperturó cuenta bancaria No. 800657136-9 de inversiones por \$1,021,522.42, quedando un saldo pendiente por aperturar cuenta bancaria por \$6,809,297.

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 26 del Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016; 95 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora publicadas en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013. (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación:**

Justificar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado y proceder la separación de los recursos contenidos en las distintas cuentas bancarias por un monto de \$6,809,297, aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el control y manejo los recursos destinados al fondo en una institución bancaria; asimismo, deberán cambiar el concepto a "Reserva de Contingencia" en lugar de Fondo de Contingencia ya que este último no figura dentro del Plan de Cuentas emitidos por la CONAC, por lo que dichos recursos deberán de utilizarse conforme a los Lineamientos que emita la CONAC para tal efecto; en los sucesivo, evitar que los recursos económicos del Instituto se encuentren distribuidos en las distintas cuentas bancarias, para esto se deberán de tener debidamente identificados los distintos saldos del tipo de ingreso que el Instituto obtiene o se asignan. Girar circular a la unidad administrativa responsable adscrita a esa Entidad para el cumplimiento de las recomendaciones propuestas por esta Contraloría, para evitar su reincidencia. Remitir a esta Secretaría fotocopia del soporte documental donde se aperturó la cuenta y de la circular emitida con acuse de recibido, para su respectivo seguimiento.

4. Observamos que el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, no continuó informando a la Junta Directiva los avances y situación actual del convenio celebrado el 14 de agosto de 2014 con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), con el que se acordó regularizar el adeudo de \$8,797,332 a ese Instituto, toda vez que en las Actas de Sesiones de la Junta Directiva no se señalan.

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Punto 5.- Seguimiento de Acuerdo, Párrafo Segundo del Acta de la Tercera Reunión Ordinaria de la H. Junta Directiva 2016; Tercero del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora publicadas en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013. (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación:**

Justificar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado y proceder a informar en la siguiente junta directiva los avances y la situación que prevalece en relación al Convenio celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON); en lo sucesivo, los funcionarios público responsables deberán informar en tiempo y forma a la Junta Directiva los avances y situación que prevalece en los convenios celebrados con terceros, esto con el objeto de que la Junta conozca la situación real de los convenios respectivos, evitando de esta manera incurrir en algún problema legal por el incumplimiento de los mismos. Girar circular a la unidad administrativa responsable adscrita a esa Entidad para el cumplimiento de las recomendaciones propuestas por esta Contraloría, para evitar su reincidencia. Remitir a esta Secretaría fotocopia del Acta de Sesión donde se informa a la Junta Directiva los avances y la situación que prevalece el convenio observado y de la circular emitida con acuse de recibido, para su respectivo seguimiento.

**Bancos:**

El Instituto Tecnológico Superior de Cananea durante el ejercicio del 2016 manejó en forma mancomunada cuatro cuentas bancarias, firmando los siguientes servidores públicos: Ing. Ramón Enrique López Fuentes, Director General y Lic. Leonel Álvarez Chairez, Jefe de División Administrativa y Finanzas, el detalle se presenta a continuación:

No. de Cuenta	Banco	Nombre de la cuenta	Saldos 31/12/2016
40200432611	Banamex	Subsidio Gob. Federal	\$ 3,967,052
40200434614	Banamex	Ingresos propios	2,339,883
40200434576	Banamex	Subsidio Gob. Estatal	502,363
<b>Subtotal</b>			<b>6,809,298</b>
800657136-9	Banamex	Inversión	1,021,522
<b>Total</b>			<b>\$ 7,830,820</b>

Del análisis al rubro de bancos, se obtuvieron resultados satisfactorios.

6 / 10

06-DAG-P01-F02/Rev.02



**Egresos:**

**Capítulo 1000-Servicios Personales:**

El Instituto tecnológico Superior de Cananea al 31 de diciembre de 2016, contó con una plantilla de 163 empleados, erogando mensualmente en servicios personales \$3,217,576, la cual se integra como sigue:

<b>Categoría</b>	<b>Servidores Públicos</b>
Personal de Base	55
Personal de Confianza	18
Otros (Docentes)	90
<b>Total de Personal</b>	<b>163</b>

**Capítulo 2000-Materiales y Suministro y Capítulo 3000 Servicios Generales:**

5. Observamos que el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, no cuenta con políticas internas de carácter administrativas para el control y manejo de su Organización General, Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales.

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 26 del Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016; 95 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora publicadas en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013. (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación:**

Justificar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado y proceder a la elaboración de las políticas internas o disposiciones normativas de su quehacer administrativo para el fortalecimiento del Control Interno y someterlas a consideración de la Junta Directiva para su autorización; en lo sucesivo, la entidad, deberá de contar con políticas internas debidamente actualizadas y autorizadas por los funcionarios públicos responsables, que le permitan fortalecer el control interno administrativo. Girar circular a la Unidad Administrativa responsable adscrita a esa entidad para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por Contraloría para evitar su reincidencia. Remitir a esta Dependencia copia fotostática de los manuales o instructivos de las políticas internas, debidamente firmada por los funcionarios públicos responsables y copia de la circular emitida con el acuse de recibido de la unidad administrativa, para su seguimiento.

6. Observamos que el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, cuenta con un adeudo por \$1,851,433 pendiente por liquidar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, de los cuales durante el desarrollo de la auditoría no se proporcionó evidencia documental que evidencie el pago de saldo en comento. El detalle se presenta a continuación:

 7 / 10 06-DAG-P01-F02/Rev.02

Concepto	Importe		
	Enero	Diciembre	Total
Adeudos pendientes por liquidar	\$ 780,850	\$ 1,074,434	\$ 1,855,284
Menos:			
Pago realizado de más febrero de 2016			3,851
<b>Total Adeudo</b>			<b>\$ 1,851,433</b>

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 48 fracción II, III y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora publicadas en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación:**

Justificar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado y proceder a realizar el pago correspondiente del monto observado; en lo sucesivo, deberán realizar los enteros oportunamente al Instituto correspondiente a las retenciones efectuadas a los trabajadores. Girar circular a la Unidad Administrativa responsable adscrita a esa entidad para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por Contraloría para evitar su reincidencia. Remitir a esta Dependencia copia fotostática de la evidencia documental del pago realizado por el adeudo observado y copia de la circular emitida con el acuse de recibido de la unidad administrativa, para su seguimiento.

**Capítulo 5000- Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles:**

7. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea, informa en sus notas a los Estados Financieros activos en comodato por \$148,844, observando las siguientes situaciones:

Concepto	Importe	Observación
Equipo de Transporte	\$ 25,000	El contrato en comodato no se encuentra actualizado, toda vez que data del 01 de enero de 2009.
Equipo de computo	122,854	No se proporcionó contrato de comodato y relación de activo que ampara el importe.
Regulador	990	No se proporcionó contrato de comodato.
<b>Total</b>	<b>\$148,844</b>	

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Tercero y Cuadragésimo del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora publicadas en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

8 / 10

06-DAG-P01-F02/Rev.02

**Recomendación:**

Justificar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado y proceder a recabar y actualizar los contratos de comodato según sea el caso, incluyendo la relación de bienes que integran los montos de los activos observados y turnar copia de los mismos a esta Secretaría; en lo sucesivo, todo activo recibido en comodato deberá de contar con su respectivo contrato y actualizarse cada año como lo establece la normatividad esto con el objeto de justificar las erogaciones que se efectúen por concepto de mantenimiento a los mismos. Girar oficio circular al personal responsable adscrito a esa Entidad para el cumplimiento de las recomendaciones propuestas por esta Secretaría, para evitar su reincidencia. Remitir a esta Secretaría fotocopia de la circular emitida con el acuse de recibido de la unidad administrativa, para su seguimiento.

**8. Del análisis al inventario de Bienes Muebles, se observó lo siguiente:**

- a) La evidencia documental proporcionada en relación al levantamiento de Inventario Físico, no señala la fecha de su realización, motivo por el cual se desconoce si se está cumpliendo con la normatividad aplicable.
- b) De la muestra seleccionada se observó que existen resguardos que no se encuentran actualizados.
- c) El formato empleado para los resguardos señala "Tarjeta de Inventario" en lugar de "Resguardo"; asimismo, no señala la responsabilidad de la custodia del Bien Mueble y fecha de su actualización.
- d) Existen Bienes muebles que carecen del número de inventario que los identifique como propiedad de la Entidad. El detalle se presenta en anexo 2.

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 18 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 85 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 26 del Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016; Tercero y Trigésimo Noveno primer párrafo del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora publicadas en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013. (Anexo 1) y demás relativas y aplicables a la situación observada.

**Recomendación:**

Justificar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado y proceder a practicar un inventario físico general de los activos fijos del Instituto, mismo que deberá señalar la fecha de su realización, número de inventario, a cargo de quien está y la leyenda de "Resguardo" en lugar de "Tarjeta de Inventario"; así mismo, se debe señalar la responsabilidad de la custodia del activo, proceder a colocar el número de inventario a los bienes que carecen del mismo para que se identifiquen como propiedad de la entidad; en lo sucesivo, los inventarios deberán mantenerse permanentemente actualizados. Girar circular a la Unidad Administrativa responsable adscrita a esa entidad para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Contraloría para evitar su reincidencia. Remitir a esta Dependencia copia fotostática de algunos resguardos actualizados, evidencia documental de la colocación del número de inventario al activo observado; asimismo turnar copia de la circular emitida con acuse de recibo, para su respectiva verificación física y seguimiento.

**Conclusión:**

Hemos analizado la Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, por el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre 2016, concluyendo lo siguiente:

9 / 10

06-DAG-P01-F02/Rev.02

El Instituto Tecnológico Superior de Cananea, muestra deficiencias en su control interno establecido para el manejo y control de sus Recursos Financieros; por lo que esa Entidad deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que norman su actuación.

Asimismo, se considera indispensable que se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en el ejercicio del gasto público.

**Atentamente**  
Sufragio Efectivo. No Reelección.



**C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo**  
Directora General de Auditoría Gubernamental  
Cédula Profesional: 1097966

*LUIS ALBERTO VÁSQUEZ MENDOZA*  
**C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza**  
Directora de Auditoría Gubernamental  
Cédula Profesional: 5896843



**C.P. José Luis Jiménez Quintana**  
Subdirector de Auditoría a Entidades y  
Programas Federales  
Cédula Profesional: 1889406



**C.P. Maximiliano Hernández Sandate**  
Jefe de Departamento  
Cédula Profesional: 5187211



**C.P. Ricardo Acosta Valencia**  
Supervisor de Área  
Cédula Profesional: 4365446



**C.P. Abelardo Quijada Franco**  
Supervisor de Área  
Cédula Profesional: 33588